

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Figueres, el día 25 de septiembre de 2002, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo de la subasta es de 9.901,67 euros, todo ello de acuerdo a la valoración realizada por perito designado judicialmente.

Segunda.—Que la certificación registral y, en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se subastan están de manifiesto en la Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente (o que no existan títulos).

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que por el solo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta, quedando subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán identificarse en forma suficiente, declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta y depositar previamente el 30 por 100 del valor del bien. El depósito se efectuará en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, sita en la oficina bancaria BBVA, con número 1661-0000-17-0133-99.

Sexta.—En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Séptima.—Si en el acto de la subasta no hubiere ningún postor, podrá el acreedor pedir la adjudicación de los bienes por el 50 por 100 de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos. Cuando el acreedor, en el plazo de veinte días, no hiciera uso de esa facultad, se procederá al alzamiento del embargo, a instancia del ejecutado.

Octava.—La publicación de este edicto servirá como notificación de la celebración de la subasta al demandado en el caso de que no pueda serle notificada personalmente.

Figueres, 3 de julio de 2002.—La Secretaria en sustitución.—34.918.

HUESCA

Edicto

Doña Beatriz Balfagón Santolaria, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Huesca,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 217/2002 se sigue a instancia de doña Ángeles Escuer Albás expediente para la declaración de fallecimiento de don Benito Escuer Laliena, natural de Apiés (Huesca) el día 12 de enero de 1889, vecino de Apiés, se ausentó de su último domicilio en dicha localidad, no teniéndose de él noticias desde el mes de marzo de 1938, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Huesca a 28 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—33.298.

y 2.ª 30-7-2002

MADRID

Edicto

Doña María Luz Reyes Gozalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia 44 de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos declarativos menor cuantía número 633/00, instados por doña Isabel Catalina Calzada Morán, en su propio nombre y en represen-

tación de su hijo menor don Daniel Calzada Morán, representados por la Procuradora doña María Sanz Amaro, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha acordado emplazar al demandado para que en el improrrogable término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, 6.ª planta, a fin de hacerle entrega de las copias de la demanda y documentos, así como de la cédula de emplazamiento y concederle el plazo que determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que conteste a la demanda, previniéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar a los efectos que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, que la demandante litiga acogándose al beneficio de justicia gratuita.

Y para que así conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado, ignorados y posibles herederos y causahabientes de don Miguel Ángel Varela Ballesteros y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gozalo.—La Secretaria.—35.219.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Por resolución de esta fecha, dictada en el juicio universal de quiebra voluntaria de la mercantil «Ámbar Montajes Eléctricos, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado bajo número 915/1997-CC, a instancia de la Procuradora doña María Teresa Uceda Blasco, se ha acordado citar a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, para que puedan asistir a la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 19 de septiembre de 2002, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder al nombramiento de Síndico que sustituya a D. F. J. Daniel Cano Revilla, cuya separación del cargo ha sido acordada por su señoría, apercibiéndoles si no asistieran les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 2002.—La Secretaria.—34.865.

MADRID

Edicto

Doña Elena Comes Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 3.184/1999-2.ª, se sigue, a instancia de doña María García Torres, expediente para la declaración de fallecimiento de don Eusebio Blanco García, nacido en Los Navalmorales (Toledo), el día 5 de enero de 1936, hijo de Juan y María, quien se ausentó de su último domicilio, sito en Madrid, calle Poblado Absorción Uva de Vallecas, número 3.902, cuando se encaminaba a su lugar de trabajo en mayo de 1966, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias suyas pese a las múltiples gestiones practicadas al respecto. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Madrid, 25 de junio de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—35.562.

1.ª 30-7-2002

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Santos Gutiérrez, Magistrada-Juez,

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid se sigue procedimiento 469/2002 sobre extravío de cheque bancario por denuncia del Procurador don Antonio de Palma Villalón, en nombre y representación de «Zavel, Sociedad Anónima», que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él don José Luis Mateos Ibáñez, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 5 de julio de 2002.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria judicial.—34.912.

MÉRIDA

Edicto

Advertido error en publicación del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida, al número 360/2000 de asignación de síndicos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 13 de julio, donde dice: «Club Deportivo Mérida...» debe decir: «Club Deportivo Mérida...».

En Mérida a 16 de julio de 2002.—36.209.

NOVELDA

Edicto

En el expediente sobre suspensión de pagos número 404/2002, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Novelda (Alicante), a instancia de «Mármoles Estación, Sociedad Limitada», domicilio en Valencia, calle La Paz, número 7, 4.ª, dedicado a la explotación de canteras, elaboración, comercialización de mármoles, granitos y piedras naturales, así como fabricación, comercialización y reparación de maquinaria de todo tipo propia de la industria de mármol y granito, así como transferencia activa o pasiva de tecnología y diseño, y representado por la Procuradora señora Pastor Abad, se ha dictado la providencia en la que se acuerda:

Se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Mármoles Estación, Sociedad Limitada»; quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor del acreedor Banco de Sabadell, y de los Auditores de cuentas don Daniel Coves Agullo y don Francisco José Pérez Blasco, que constan inscritos en la última relación actualizada proporcionada por el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Ilustre Colegio de Economistas de Alicante, con domicilios profesionales en la calle Ángel, número 16, entlo., de Elche, y calle Alfonso XII, número 30, entlo., de Elche, respectivamente, a quienes se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término del segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9.º de la repetida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes del deudor, no hipotecados ni pignoralos, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente.

Novelda, 1 de julio de 2002.—La Secretaria, Lidiana Anduix Serra.—34.999.